

LEY 7.582

Transfiriendo \$ 200.000.000 moneda nacional dentro del Presupuesto General Ejercicio 1969, Ley 7.464.

La Plata, 31 de diciembre de 1969.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 8.682/699, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY :

Art. 1º Autorízase a transferir dentro del Presupuesto General Ejercicio 1969 —Ley 7.464— hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional (\$ 200.000.000 ^{m.n.}), del Grupo 1, Anexo 6, Sección 1, Item 4, Finalidad 6, Función 1, Programa 3, Sector 3, Partida Principal 6, Subprincipal 4, Parcial 1, al Grupo 1, Anexo 4, Sección 1, Item 1, Finalidad 8, Función 1, Programa 3, Sector 4, Partida Principal 8: “Emergencia y Ajuste - Corrientes”, Parcial 1: “Varios”.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

LLORENTE.

A. A. GUADAGNI, H. A. PÉREZ PESCE,
F. A. GUIDO, A. G. TAGLIABÚE.

Registrada bajo el número siete mil quinientos ochenta y dos (7.582).

A. A. GUADAGNI.